



Municipalidad Provincial de Puno
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2020-MPP/A

Puno, 21 de abril de 2020.

VISTO: Disposición del titular de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, conforme el Artículo 4° numeral 2 de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972 indica que la administración municipal está integrado por los funcionarios y servidores públicos empleados y obreros, que prestan servicios públicos para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, el artículo 37° de la Ley en comentario, dispone que "los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a la Ley";

Que, estando al numeral 170 del artículo 202 de la Ley N° 27972 establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **FRANZ WILLIAM LEZANO AQUICE**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO** de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta una nueva disposición del Titular del Pliego.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Marcial Mamani Quijpa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE